



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013



TORREÓN
gente trabajando

Septuagésima Novena Sesión del día 15 de Julio del 2013.
a las 11:00 (once) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 11:00 (once) horas del día 15 de Julio del 2013, en las instalaciones de la sala de juntas del Edificio de Sala de Regidores, se reunió la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por C. José Elías Ganem G., Presidente; Lic. María Margarita Del Río G. Secretaria; Lic. Arturo Rangel A., Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el objeto de emitir emitir dictamen de la solicitud del Lic. Pablo Chávez Rossique, Tesorero Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón y dentro del Octavo Punto de la Orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen, en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud del C. Lic. Pablo Chávez Rossique, Tesorero Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, respecto a la aprobación de una propuesta presentada en materia de Estímulos Fiscales correspondientes al cierre anual de 2013. Con vigencia del día 17 de Julio del 2013 y hasta el día 31 de Octubre del 2013.

-CONSIDERANDO-

Una vez discutido y analizado la solicitud del C. Lic. Pablo Chávez Rossique, Tesorero Municipal del R. Ayuntamiento de Torreón, respecto a la aprobación de una propuesta presentada en materia de Estímulos Fiscales correspondientes al cierre anual de 2013. Con vigencia del día 17 de Julio del 2013 y hasta el día 31 de Octubre del 2013. Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera:





**DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAH., 2010-2013**



-DICTAMEN-

Una vez votado por la comisión se autoriza por mayoría, la propuesta presentada por el Lic. Pablo Chávez Rossique en materia de Estímulos Fiscales correspondientes al cierre anual de 2013 otorgando un CEPROFIS que establece el porcentaje de reducción en los diferentes estímulos, que se especifican en el anexo 1. Con vigencia del día 17 de Julio del 2013 y hasta el día 31 de Octubre del 2013. Lo anterior al haberse obtenido (3) Tres votos a favor del C. José Elías Ganem G., Presidente; Lic. Arturo Rangel A., Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra; Vocal; (1) Un voto en Abstención de la Lic. Maria Margarita Del Río Gallegos, Secretaria; y (1) un voto en Contra de la C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción I, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE
TORREON, COAHUILA., A 15 DE JULIO DEL 2013.
-COMISIÓN DICTAMINADORA-**

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.
SECRETARIA.

LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE.
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA
VOCAL.

LIC. JOSE REYES BLANCO G.
VOCAL.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TORREÓN, COAH.

TESORERÍA MUNICIPAL DE TORREÓN



rama de Estímulos Fiscales 2013 CIERRE DE AÑO
ante Certificados de Promoción Fiscal (CEPROFIS)

ESTÍMULO PARA:	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN O ESTÍMULO (%) VIA CEPROFIS				VIGENCIA DEL ESTÍMULO
	IMPUESTO O DERECHO	RECARGOS	MULTAS	HONORARIOS / GASTOS DE EJECUCIÓN	
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES (SOLO ACCESORIOS)	-	100%	100%	40%	DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
DERECHO POR EL SERVICIO DE ASEO PÚBLICO (LIMPIEZA) - AÑO ACTUAL Y ANTERIORES	-	100%	100%	40%	DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
MULTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO Y VIALIDAD; Y DE PARQUIMETROS (GARANTÍAS) - DE FECHAS ANTERIORES Y LAS IMPUESTAS	-	-	60%	40%	DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
REFRENDOS (PERMISOS, DERECHO DE PISO) DE MERCADOS Y PLAZAS - AÑO ACTUAL Y ANTERIORES	-	100%	100%	40%	DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
REFRENDO DE DERECHOS DE ANUNCIOS Y ESPECTACULARES - AÑO ACTUAL Y ANTERIORES	-	100%	100%	40%	DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
PAGO DE REFRENDOS DE LICENCIAS MERCANTILES - AÑO ACTUAL Y ANTERIORES	-	100%	100%	40%	DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
SANCIÓN ADMINISTRATIVA DERIVADA DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN (EXCEPTO EN MATERIA DE ALCOHOLES)	-	-	50%	0%	DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
IMPUESTO SOBRE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES MERCANTILES - AÑO ACTUAL Y ANTERIORES	-	100%	100%	40%	DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
DERECHO POR AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE CADAVERES O RESTOS A CEMENTERIOS DENTRO DEL MUNICIPIO - AÑO ACTUAL Y ANTERIORES	-	100%	100%	40%	DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
DERECHO POR INSTALACIÓN DE CASSETAS PARA PRESTAR SERVICIOS TELEFÓNICOS - AÑO ACTUAL Y ANTERIORES	-	100%	100%	40%	DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
DERECHO POR LA CONCESIÓN TEMPORAL DE USO DE SUELO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AÉREO SOBRE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO - AÑO ACTUAL Y ANTERIORES	-	100%	100%	40%	DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
DERECHO POR LA AUTORIZACIÓN PARA INSTALAR PARADEROS QUE EXPIDA LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO; ASÍ COMO EL REFRENDO ANUAL PARA LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS EN LA VÍA	-	100%	100%	40%	DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
PAGO DE REFRENDOS DE LICENCIAS DE ALCOHOLES					DEL 17 DE JULIO AL 31 DE OCTUBRE DE 2013
		100%	100%	40%	

LO FISCAL: SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL APLICAR EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES UN ESTÍMULO FISCAL MEDIANTE ROFPI DEL 100% A LAS CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS QUE HAYAN PRESCRITO, Y/O APLICAR LA PRESCRIPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 388 DEL CÓDIGO FINANCIERO, DE FORMA DIRECTA O AUTOMÁTICA EN AQUELLOS CASOS (CRÉDITOS FISCALES) QUE RESULTEN EN BENEFICIO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO ANTES CITADO.

NOTA: LOS CRÉDITOS FISCALES QUE SE ENCUENTREN SUJETOS A UN CONVENIO DE PAGO EN PARCIALIDADES NO SON SUJETOS DE ESTOS ESTÍMULOS POR LOS MONTOS DE CONTRIBUCIONES Y ACCESORIOS YA INCLUIDOS Y RECONOCIDOS EN EL PROPIO CONVENIO, A EXCEPCIÓN DE LOS ACCESORIOS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO EN EL PAGO DE LAS PARCIALIDADES.